De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.020
- **Población afectada o carente:** 9.020
- **Población objetivo:** 9.020

1.1 Causa del problema:

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Guatape tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

En el municipio de Guatapé se cuenta con una zona húmeda, la cual cuenta con 2 piscinas de diferentes tamaños que se utilizan para la realización de diferentes actividades deportivas y recreativas para la comunidad. Esta Infraestructura ha venido presentando algunas dificultades en su funcionamiento como fugas no identificables a simple vista, desprendimiento de algunos elementos de enchape, esto nos ha obligado a suspender su servicio para la comunidad para evitar accidentes de los usuarios del escenario deportivo.

Dentro del plan de desarrollo Juntos construimos, se proyecta el fortalecimiento de los diferentes escenarios deportivos, es por ellos que se viene planteando el diagnostico de aquellos que presentan situaciones de carácter urgente, debido a que dentro de los diferentes funcionarios del de la administración no tenemos un experto para determinar el diagnostico apropiado que permita determinar las mejor alternativa para el mantenimiento y aumento de la vida útil del escenario, velando por la seguridad de los usuarios, es por ello que se hace necesario la contratación de una empresa con amplia experiencias en el diagnostico, mantenimiento y operación de complejos acuáticos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO DETALLADO DEL ESTADO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GUATAPÉ"

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. **Inspección visual completa:** realizar una inspección exhaustiva de su piscina, buscando signos visibles de fugas. (Revisión del área circundante a la piscina, Inspección del revestimiento, juntas y sellos, revisión sistema de filtración).
2. **Presurización tuberías Hidráulicas:** Realizar prueba de presión a la tubería hidráulica de la piscina para descartar daños con nuestros técnicos. Incluye accesorios PVC y equipo.
3. **Entrega de diagnósticos**: Entregar un diagnóstico de las posibles hipótesis que están generando la filtración.
4. **Elaborar el presupuesto de las actividades a intervenir**: Elaborar el presupuesto con las actividades y cantidades de acuerdo al diagnóstico entregado.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contratar una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para ejercer la actividad y con la capacidad para ejecutar el contrato.

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Propuesta económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Procuraduría del representante legal y jurídica (vigente)
- Contraloría representante legal y jurídica (vigente)
- Certificado policía (antecedentes judiciales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales) representante legal (vigente)
- Certificado de experiencia laboral

- Copia de libreta militar si es (hombre menor de 50 años)
- Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior.
- certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- Certificado de no sanciones e incumplimiento.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de supervisión,
2. Siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
3. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
4. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	72	15	50	58
	72	12	15	07

Código UNSPSC 72155058 Producto: Servicio de prueba de tanques y líneas
Código UNSPSC 72121507 Producto: Construcción, mantenimiento y reparación de tanques.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Atendiendo a las actividades a desarrollar y a la necesidad del Municipio, se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios con persona jurídica, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, así:

El Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, en este caso el municipio de Guatapé no cuenta con un personal de planta ni con la infraestructura para la realización de las actividades contempladas en el presente estudio previo.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2.742.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2205 del 21 de octubre 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Item	Fase I	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Visita Tecnica Inspeccion Visual	und	1	$ 345,630.3	$ 345,630.3
	Subtotal				**$ 345,630.3**
	IVA (19%)				**$ 65,669.7**
	Total Fase I				**$ 411,300.0**
Item	**Fase II**	**Und**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
2	Presurizacion Tuberia Hidraulica	und	1	$ 1,958,571.4	$ 1,958,571
	Subtotal				**$ 1,958,571**
	IVA (19%)				**$ 372,129**
	Total Fase II				**$ 2,330,700**
	Subtotal				**$ 2,304,202**
	IVA (19%)				**$ 437,798**
	Total Fase II				**$ 2,742,000**

NOTA: Para el valor de cada evento se deberá presentar la respectiva remisión por parte del contratista en la cual se incluyan los diferentes ítems previos a la realización del evento.

5.1 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así: Los desembolsos se realizarán mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, y verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

   Persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para desarrollar estas actividades.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar eltratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómose realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Subsecretaria de deportes, o quien designe el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación

anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

5. EJE TEMATICO Y COMPONENTE PROGRAMA DE GOBIERNO:

Las actividades para desarrollar están enmarcadas dentro del Programa de gobierno ***JUNTOS CONTRUIMOS 2024-2027*** así:

EJE TEMATICO: JUNTOS POR EL MOVIMIENTO NIÑO: EQUIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

COMPONENTE: *Juntos por el Deporte, la recreación y la actividad física*

PROGRAMA: Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos de la zona urbana y rural

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

El servicio se realiza para evaluar y diagnosticar las posibles hipótesis donde se está generando la fuga, así como las situaciones de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo. El prestador contara con la experiencia de un personal altamente calificado no solo para localizar filtraciones estructurales y en tuberías de piscinas utilizando tecnología de punta y materiales de alta calidad que le garantizaran su tranquilidad y la preservación de su patrimonio.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de informes con las respectivas evidencias para ser aprobado por el supervisor delegado.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago:

El contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DE PESOS M/L ($2.742.000)**, pagados así: mediante actas de avance, previa presentación del informe, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, y verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar

cumplimiento al objeto y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista entregará informes con la descripción detallada de las actividades desarrolladas y toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad. Esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
141- 2018	$96.600.000	2 meses, 20 días
196-2019	$153.503.000	Un mes
227-2020	$160.000.000	20 días
119-2021	$300.000.000	Un mes
222-2022	$300.000.000	4 meses

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una organización sólida, con reconocimiento local y regional; que cuenta con la capacidad técnica y humana necesaria para brindar el acompañamiento requerido por la administración para el proceso contractual.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia 22 de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Velkis Neivany Galeano Marín Secretaria de Planeación y Obras públicas	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez Hernández** Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social